

Número 4297

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**
EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción del menor Lidia Dalmau Navarro, seguido con el número 1.732/88, instado por F.T.P.G. y L.R.M., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y abrobaba el presente expediente y conceder a D.F.T.P.G. y L.R.M., la adopción del menor Lidia Dalmau Navarro, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución librese los oportunos testimonios a los interesados y a la Entidad Pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia.— Esta es la propuesta que formula el Secretario Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe.— Manuel Rodríguez Gómez, José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Dalmau Navarro, expido el presente que firmo en Murcia, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 4288

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.255/87, ejecución 9/89, instados por doña Dolores Luna Piqueras, contra Precons Leatherline, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente

Auto: En Murcia a 20 de abril de 1989. Yo, el Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho

Fundamentos de Derecho

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Precons Leatherline, S.A., por 142.256 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el señor Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Precons Leatherline, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 20 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Número 4300

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 835+2/87 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 119/87, formuladas por los trabajadores Antonio Fernández García y otros, contra la empresa Calzados Marx, S.A., en reclamación de la cantidad de doscientas diez mil trescientas treinta pesetas (210.330) pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 20.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Una furgoneta Rover, modelo

Sherpa 250D, MU-6510-T, 1.000.000 de pesetas.

Una furgoneta Citroën AKS matrícula MU-1941-E, en 200.000 pesetas.

Una furgoneta Citroën AKS matrícula MU-8707-F, en 250.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 1 de junio de 1989 y a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Y si esta primera licitación queda desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 21 de junio de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cessionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la demandada en Caravaca, paraje Torregodínez, s/n.

Dado en Murcia, a 18 de abril de 1989.- El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.- El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4290

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 871+21/86 ejecución 28/89, instados por don Diego Andreo Andreo y 21 más, contra Pedro Jiménez García y José García Aznar en acción sobre extinción de contrato, ha sido dictado el siguiente auto.

Auto: En Murcia, a 20 de abril de 1989. Yo, el Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho

Fundamentos de Derecho

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Pedro Jiménez García y José García Aznar, de Lorca, por 18.467.700 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el señor Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Pedro Jiménez García y José García Aznar, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 20 de abril de

mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado de Trabajo.- El Secretario.

Número 4289

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 327+22/88, ejecución 37/89, instados por don Joaquín Angosto Tudela y 22 más, contra Manufacturas Mecánicas del Esparto, S.A., de Cieza, en acción sobre reclamación de cantidad ha sido dictado el siguiente auto.

Auto: En Murcia, a 20 de abril de 1989. Yo, el Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho

Fundamentos de Derecho

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Manufacturas Mecánicas del Esparto, S.A., por 5.651.954 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el señor Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Manufacturas Mecánicas del Esparto, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 20 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado de Trabajo.- El Secretario.

Número 4265

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en autos de menor cuantía 337/83-A, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don Francisco Cánovas Tolinos y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 130.625 pesetas por honorarios devengados por un Arquitecto, por medio de la presente se requiere a dicho demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia, a 11 de abril de 1989.- El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4336

**DISTRITO
YECLA**

Cédula de citación

El señor Juez sustituto de Distrito de esta ciudad, en proveído del día 10 de abril último, recaído en autos de juicio de faltas número 79/89, seguidos ante este Juzgado sobre una presunta falta de imprudencia simple, con resultado de daños, ha acordado citar a los implicados para la celebración del correspondiente juicio verbal, a celebrar el próximo día treinta de junio y hora de las 10 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle San Antonio, 3 de Yecla (Murcia), bajo apercibimiento de que deberán comparecer con las pruebas que tengan.

Y para que sirva de citación en forma al responsable civil subsidiario Mustapha Barakat, cuya última residencia fue en Cieza (Murcia), c/ Santa Ana número 71.º, expido la presente en virtud de lo ordenado en providencia del día de la fecha, en Yecla, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- La Secretaria Judicial accidental, Gema Romero.